

Bases para la adjudicación de los puestos del concurso de hortalizas, fruta y queso y demás puestos de alimentación en la feria de San Martín

Fecha: 11 de septiembre de 2021, sábado.

Ubicación y horario de la feria:

- Ubicación: calle Ibargarai
- Horario: 9:30-14:30

Características de la Feria

En esta feria se realizará el concurso de hortalizas, frutas y queso; así como la venta de los alimentos autorizados.

Normativa para la instalación de los puestos

Ubicación y horario de los puestos

El Ayuntamiento repartirá y organizará los puestos. Las personas adjudicatarias que logren el permiso para la explotación de alguno de los puestos instalados por el Ayuntamiento contarán con un puesto de 2 metros. De todas formas, en la solicitud se pueden pedir más puestos, y si hubiera puestos libres y se considera adecuado, el Ayuntamiento podría autorizar unos puestos más grandes.

De todas formas, teniendo en cuenta que una de las características de esta feria es el concurso de hortalizas, frutas y queso, a la hora de adjudicar los puestos tendrán prioridad las personas que se presentan al concurso.

La ubicación estará determinada por el Ayuntamiento de modo totalmente discrecional y no podrá ser modificada.

Cantidad máxima de puestos

Se podrá instalar un máximo de 48 puestos, distribuidos del siguiente modo:

1.- Puestos para la exposición y venta de productos alimentarios: un máximo de 46 puestos.

A fin de garantizar la variedad de productos, la cantidad de puestos se repartirá según el tipo de productos:

- Hortalizas y frutas. 12 puestos.
- Conservas: 4 puestos.

- Miel: 2 puestos.
- Queso: 12 puestos.
- Pan y dulces: 12 puestos.
- Productos de carnicería: 4 puestos.

2.- Exposición y puestos de venta de plantas ornamentales: un máximo de 2 puestos.

En la feria de San Martín no se instalarán puestos de artesanía.

Además de los puestos, en esta zona también podrán darse otros usos autorizados por el Ayuntamiento.

Horario:

Los puestos y los productos a la venta deberán estar colocados para las 9:30 horas. No se podrá empezar a montar los puestos antes de las 07:00, y su retirada comenzará a partir de las 14:30.

Entre las 9:30 y las 14:30 no podrán acceder vehículos de carga/descarga a la zona de la feria.

Lugar y modo de presentación de instancias

Las solicitudes deberán presentarse, obligatoriamente, en el impreso que se adjunta a las presentes bases. El impreso deberá estar debidamente **cumplimentado y firmado.**

Dicho impreso estará operativo en la página web municipal: www.bergara.eus

Junto con el impreso, deberán presentarse también los siguientes documentos:

En todos los casos:

- DNI de la persona solicitante.
- CIF de la empresa correspondiente a la venta de los productos para los que se formula la solicitud.
- Documento acreditativo de estar en alta en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Documento acreditativo de estar al corriente en la Seguridad Social y en Hacienda.
- Número de registro sanitario o autorización sanitaria (en el caso de alimentos para consumo humano).
- Carnet de manipulación de alimentos, o certificado de curso equivalente, en el caso de venta de productos sin envasar. No se admitirán documentos con una antigüedad mayor de cinco años.
- Tarjeta de explotación agraria, en caso de ser producción propia.

Notas:

- Todos los documentos deberán estar a nombre de la misma persona o empresa.**
- No se tramitará ninguna solicitud cuya documentación sea ilegible o no esté completa.**
- En el caso de los puestos de hortalizas, fruta y queso, si en la solicitud no se recoge expresamente que quieren tomar parte en el concurso, se entenderá que presentan la solicitud únicamente para la venta.**

Será necesario aportar toda la documentación para su inclusión en la lista de admitidos.

Las solicitudes, junto con la documentación arriba indicada, pueden presentarse:

- 1) Cumplimentando el impreso anexo a estas bases y enviándolo a la siguiente dirección electrónica: ferixabergara@bergara.eus
- 2) O bien, personándose en el servicio de atención ciudadana (BAZ) el Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 15 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2021.

Procedimiento y criterios de selección

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ayuntamiento elaborará un listado provisional de las personas admitidas y excluidas, que será publicado el 28 de julio de 2021 en la página web, concediendo un plazo de 5 días para presentación de reclamaciones o de la documentación que falte. Las reclamaciones y/o la documentación que falte deberá enviarse mediante mensaje electrónico a esa dirección: ferixabergara@bergara.eus

Una vez analizadas las reclamaciones o la documentación complementaria presentada, el ayuntamiento elaborará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, que será publicado en la página web el 5 de agosto.

Tendrán preferencia para participar en la feria:

- Las personas productoras de hortalizas, frutas o alimentos locales que tengan su sede en Bergara o Alto Deba.
- Las personas productoras que participen en la feria de los sábados de Bergara.
- Las personas productoras de productos a través de la agricultura ecológica.
- Las personas productoras de verduras, frutas y alimentos locales de Gipuzkoa.

Si la cantidad de solicitudes supera la cantidad de puestos, se procederá a un sorteo para la adjudicación de los puestos y la ubicación. Y se dará cuenta de ello en la página web del Ayuntamiento.

Quienes aun cumpliendo los requisitos para ello no hayan obtenido la adjudicación pasarán a conformar la lista de espera.

En caso de querer renunciar a la adjudicación, se lo deberá comunicar al ayuntamiento mediante correo electrónico (enviando un mensaje a la dirección: ferixabergara@bergara.eus) con una antelación mínima de 7 días naturales respecto a la fecha de la feria; así, el ayuntamiento se lo adjudicará a quien figure en la lista de espera.

Obligaciones de la persona o entidad adjudicataria:

Señalización y documentación

- Las personas responsables del puesto de venta deberán colocar en un lugar bien visible la tarjeta de identificación que se les facilitará.
- Se deberá presentar obligatoriamente la documentación que requiera el personal o los responsables municipales.
- Los precios de los productos a la venta deberán figurar en un cartel en un lugar bien visible para todo el público.
- Los participantes deberán dar a conocer claramente el origen de lo que producen, que deberá estar garantizado.
- Toda la documentación relacionada con los productos estará en todos los puestos a disposición de la Inspección Municipal (registro sanitario, etiquetas y toda la documentación restante que identifique el origen del producto). En caso de que no estén dichos documentos, se podrá ordenar la inmediata retirada de los productos no identificados y/o podrá ser sancionado en el ámbito sanitario.
- Idioma de los textos expuestos al público:
 - De conformidad con los criterios lingüísticos del ayuntamiento, los carteles que se expongan al público (con el nombre de los productos y demás información) deberán estar en euskera (o, si es necesario, en euskera y castellano, dando prioridad al euskera).
 - En caso de necesitar ayuda para traducir los textos al euskera, se puede acudir a UEMA (Mancomunidad de Municipios Euskaldunes: 943 81 66 99 o komunikazioa@uema.eus) o al Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Bergara (euskara@bergara.eus), con una semana de antelación.
 - El día de la feria se hará seguimiento del idioma que figure en los textos.

Información sobre los productos

- Serán en todo momento responsables de la calidad del producto. Los productos no podrán acarrear a quienes los consuman ningún tipo de riesgo sanitario o de seguridad, no cometerán fraude ni en calidad ni en cantidad, no estarán falsificados, no podrán estar sin identificar y deberán cumplir los requisitos mínimos para su comercialización.

- Quienes vendan productos que se hayan de conservar en frío deberán contar obligatoriamente con cámaras frigoríficas donde mantener todos estos productos.
- En la comercialización de los productos, no se podrá aducir que tengan propiedades terapéuticas o que vayan a servir para curar enfermedades.
- Los productos alimenticios se colocarán expuestos en perfecto orden, clasificados individualmente, de modo que mantengan debidamente sus características distintivas, evitando olores, sabores extraños o contaminación.
- No podrán dejarse productos alimenticios sobre el suelo sin algún otro soporte.
- Cada productor/a solamente podrá poner a la venta el producto que haya sido creado, elaborado o envasado en su explotación o en un establecimiento que cumpla los requisitos sanitarios adecuados. Si el vendedor/a no es quien produce la materia prima, solamente se le otorgará autorización si es el titular del establecimiento
- Cada productor/a será seleccionado/a para su participación en la feria por un tipo de producto en particular, y únicamente podrá vender ese producto. Únicamente se podrán poner a la venta los productos que figuren en el impreso de la solicitud.
- Los alimentos, especialmente los productos de charcutería, así como los productos no envasados, no podrán estar en contacto con el público, debiendo mantenerse debidamente protegidos con vitrinas expositoras o similares.
- Los productos envasados deberán estar debidamente etiquetados, con etiqueta y contraetiqueta (cuando sea preceptivo).
- En todo el recinto ferial deberán cumplirse los requisitos y obligaciones establecidos en la concesión de la adjudicación, así como las instrucciones dadas por las personas responsables municipales.
- Cuando el montante de las operaciones es inferior a 400 euros, como prueba documental de la compraventa efectuada se ha de entregar al cliente al menos una factura simplificada en la que deberá figurar el número de documento, nombre de la empresa, dirección, detalle, cuantía económica y fecha. Si la cuantía supera los 400 euros, se deberá expedir factura ordinaria.

Otras obligaciones:

- En el puesto de venta, en el horario establecido, ha de estar su titular –o, en su caso, la persona designada por el mismo–, que deberá estar dada de alta en la Seguridad Social.
- Únicamente se podrá utilizar el espacio adjudicado a cada uno/a.
- En la medida en que desarrollen actividad comercial, deberán dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en este ámbito, sobre todo en temas referentes a salud pública, actividad comercial, disciplina de mercados, protección de consumidores y usuarios, y régimen tributario y Seguridad Social.
- En los puestos de venta de productos a peso o medida, deberá haber báscula y metro normativos.

- Las condiciones de respeto, decoro y limpieza deberán cumplirse obligatoriamente mientras dure toda la feria. Tanto las personas encargadas de la venta, como la ropa que vistan y los útiles que utilicen para la actividad deberán estar en perfecto estado de limpieza.
- Garantizar que habrá la variedad y cantidad suficiente de los productos indicados y acreditados en la solicitud, a fin de que el puesto no quede vacío porque se haya vendido todo.
- En todos los puestos de venta habrá hojas de reclamaciones a disposición del público.
- No cometer acciones que alteren u obstaculicen el desarrollo adecuado de la feria.
- Se deberán cumplir las instrucciones dadas por la organización para la correcta ejecución de estas bases.

- La persona que ocupe el puesto deberá cumplir todas las medidas de seguridad vigentes en el día y ofrecer el gel hidroalcohólico.

El **Ayuntamiento de Bergara** garantizará el respeto a las medidas de seguridad y a la normativa existente:

- El espacio del recinto ferial estará limitado.
- Las entradas y salidas al recinto ferial estarán señalizadas y los ciudadanos deberán seguir la señalización.
- Se colocará gel hidroalcohólico en la entrada.
- Los productos sólo podrán ser tocados por el vendedor hasta su venta.

Aviso:

Si a consecuencia del Covid-19 la situación empeorara y no fuera posible celebrar este tipo de feria, la feria quedaría suspendida. En este caso, la decisión se comunicará a las personas participantes por correo electrónico y/o por teléfono.

Si el Ayuntamiento o la normativa vigente, entendiéndose que no se cumplen las condiciones de seguridad, higiene o de otro tipo, decidiera suspender la feria, la persona productora no tendrá derecho a indemnización.

NORMATIVA DEL CONCURSO DE HORTALIZAS Y FRUTAS

Participantes: Pueden inscribirse las personas que tengan la tarjeta de explotación agrícola.

Inscripciones y presentación de documentación: en el modo recogido en las bases generales.

Horario: a las 7:30 de la mañana se empezará a colocar los productos de venta y todo estará preparado para las 9:30. A esa hora pasará el Jurado. Y a las 14:30 comenzará la retirada de los puestos.

Venta: La venta empezará tras recibir el acuerdo del Jurado, hacia las 10:30.

Dieta: A cada puesto participante se le dará una dieta de 100 euros, si presenta la mínima variedad de hortalizas o frutas requerida por la organización.

- La persona que instale más de un puesto; esto es, si instala puestos de hortalizas y de frutas, esa persona recibirá 100 euros.

Concurso:

Productos que se premiarán: Deberán ser frutas y hortalizas de cosecha propia.

Los premios serán los siguientes:

Hortalizas	Fruta:
1. 500€	500€
2. 450€	450€
3. 400€	400€

A la hora de conceder los premios se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: calidad de los productos, exposición y venta de productos de distintas modalidades, y en cada modalidad mostrar o vender diversas variantes.

La dieta y los premios se abonarán mediante transferencia, reteniendo lo correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Aviso:

Si a consecuencia del Covid-19 la situación empeorara y no fuera posible celebrar este tipo de feria, la feria quedaría suspendida. En este caso, la decisión se comunicará a las personas participantes por correo electrónico y/o por teléfono.

Si el Ayuntamiento o la normativa vigente, entendiéndose que no se cumplen las condiciones de seguridad, higiene o de otro tipo, decidiera suspender la feria, la persona productora no tendrá derecho a indemnización.



NORMATIVA DEL CONCURSO DE QUESOS

Participantes:

- Deberán ser miembros **de la asociación “Artzai Gazta” o/y de denominación de origen “Queso de Idiazabal”**.
- Cada participante puede presentar un queso.

Inscripción:

- Es posible participar en el concurso sin poner ningún puesto de venta. En este caso, la inscripción se realizará en la oficina de denominación de origen “Queso de Idiazabal” o/y de la asociación “Artzai Gazta”.
- Si se desea instalar un puesto de venta, deberá presentarse la solicitud tal como se recoge en las bases generales.

Documentación a presentar:

- ⇨ Documento de identificación de la persona solicitante (DNI, *NIE, Pasaporte*)
- ⇨ NIF (Número de Identificación fiscal) de la empresa.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Documento que acredite estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.
- Número de registro sanitario o autorización sanitaria.
- Tarjeta de manipulación de alimentos o certificado del curso equivalente en el caso de venta de productos sin envasar.
- Tarjeta de explotación agraria.

Horario: Los quesos se presentarán entre las 9:00 y las 10:00 de la mañana en la carpa ubicada en el patio del Seminario de Bergara. El jurado se reunirá para la degustación y dará su veredicto.

Idioma de los carteles: De conformidad con los criterios lingüísticos del ayuntamiento, los carteles que se expongan al público (con el nombre de los productos y demás información) deberán estar en euskera (o, si es necesario, en euskera y castellano, dando prioridad al euskera).

Dietas: Cada queso tendrá una dieta de 30 euros.

Premios

Los premios serán los siguientes:

Queso	
1	500 €
2	450 €
3	400 €.

El premio lo deberá recoger la persona premiada o la persona designada por ella como representante.

La dieta y los premios se abonarán mediante transferencia, reteniendo lo correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Avisos:

El tomar parte en el concurso no autoriza la instalación de ningún puesto de venta. Si se desea instalar un puesto de venta, se debe presentar la solicitud correspondiente y el ayuntamiento debe adjudicar el puesto.

Si a consecuencia del Covid-19 la situación empeorara y no fuera posible celebrar este tipo de feria, la feria quedaría suspendida. En este caso, la decisión se comunicará a las personas participantes por correo electrónico y/o por teléfono.

Si el Ayuntamiento o la normativa vigente, entendiéndose que no se cumplen las condiciones de seguridad, higiene o de otro tipo, decidiera suspender la feria, la persona productora no tendrá derecho a indemnización.